



H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO

LC/008/2025

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO
RÍOS

APELLIDO MATERNO
GÓMEZ

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL
EDUARDO

RÍOS

REPRESENTANTE LEGAL:
GÓMEZ

MARÍA DEL ROCÍO

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:

CENTRO COMERCIAL CON 7 LOCALES Y ALOJAMIENTO CON 4 DEPARTAMENTOS

UBICACIÓN

DOMICILIO: **CARRETERA HUIMILPAN - CEJA DE BRAVO No. 2741 COLONIA:**

LOTE: **4**

MANZANA: **3**

LOCALIDAD:

PIEDRAS LISAS

DICTAMEN: **DUS/087/2024**

FECHA:

27/08/2024

REV. PROYECTO:

153/2024

FECHA:

09/07/2024

CLAVE CATASTRAL:

08 01 031 02 003 004

ALINEAMIENTO:

ALI/068/2024

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	SUPERFICIE m²
TERRENO	632.63
SÓTANO	*****
PLANTA BAJA	327.31
1º NIVEL	326.78
2º NIVEL	*****
3º NIVEL	*****
MEZZANINE	*****
ÁREA VERDE	*****
VOLADOS	97.52
ESTACIONAMIENTO	325.44
OTROS	*****
TOTAL M² DE CONSTRUCCIÓN	751.61

FECHA:
miércoles, 5 de febrero de 2025



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE**

ING. JOSÉ JUAN GRANADOS BECERRIL
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

BARDEO PERIMETRAL No.

CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	*****
ALTURA	*****
TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN	*****

VIGENCIA:

jueves, 5 de febrero de 2026

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO
GRANADOS

APELLIDO MATERNO
BECERRIL

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL
ALEJANDRO

CÉDULA PROFESIONAL
3923595

CLAVE
CIROCEQ - 29/06/G446

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJEO O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.

I'JJGB/A'MMHS

María del Rocío Ríos Gómez
20-Feb-2025